



INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 194 DE 2015

**"Por medio de la cual se justifica la Contratación Directa por
Contrato Interadministrativo"**

Código TRD:
1100.48

Versión: 0.4

Fecha: 29.06.12

Página: 1 de 2

La Directora del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, Decreto 0254 de 2.001, y con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", es una entidad descentralizada del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo principal es desarrollar las políticas de vivienda de interés social y de reforma urbana, en los términos previstos en las leyes y demás normas concordantes, y cuya finalidad es brindar alivio a hogares, garantizándoles sus necesidades básicas de una vivienda digna de interés social o interés prioritario, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga.
2. Que en desarrollo de su competencia el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, INVISBU, estableció la necesidad de contratar cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIO POSTAL URBANO Y NACIONAL QUE COMPRENDA LA RECEPCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INVISBU, BAJO LA MODALIDAD DE CORREO MASIVO ESTANDAR"**, y la naturaleza de las entidades que lo suscriben, el régimen aplicable al mismo se ceñirá a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que señala: "Las Entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".
3. Que teniendo en cuenta la posibilidad de que la entidades públicas o privadas puedan asociarse, se hace necesario para la celebración del contrato interadministrativo correspondiente, concretar que el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, por tanto se da aplicación a las normas que rigen la modalidad de la *Contratación Directa*, artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, artículo 73 y 76 del Decreto 1510 de 2013.
4. Que en En la actualidad el Operador Postal Oficial de Colombia es la Sociedad de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, empresa en la que predomina el capital público y que según los Decretos No. 2853 y 2854 del 25 de Agosto de 2006, una vez suprimida la Administración Postal Nacional se subrogaron "(...) todo los títulos habilitantes y derechos (...)" que se encontraban en cabeza de ADPOSTAL "(...) relacionados con la prestación del servicio de correo No. 0010 suscrito el 8 de Julio de 2009, así como en la Resolución 1967 del 09 de Septiembre de 2011".
5. Que el valor presupuestado por la entidad para el contrato interadministrativo de servicio de correo postal, es de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00)**.
6. Que el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, establece que se "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.(...)".
7. Que en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la administración pública, y en especial los procedimientos de la contratación administrativa, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU mediante el presente acto justifica la Contratación Directa por Contrato Interadministrativo.

Con fundamento en lo anterior,



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

RESOLUCIÓN No. 194 DE 2015

**“Por medio de la cual se justifica la Contratación Directa por
Contrato Interadministrativo”**

Código TRD:
1100.48

Versión: 0.4

Fecha: 29.06.12

Página: 2 de 2

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLEZCASE el acto administrativo de justificación de la Contratación Directa así:

- a) **CAUSAL QUE SE INVOCA:** Contratación Directa por Contrato Interadministrativo.
- b) **OBJETO:** “PRESTACION DE SERVICIO POSTAL URBANO Y NACIONAL QUE COMPRENDA LA RECEPCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INVISBU, BAJO LA MODALIDAD DE CORREO MASIVO ESTANDAR”.
- c) El presupuesto para la contratación es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-00376 del 12 de Marzo de 2015, numeral 032109, Suscripciones, Impresos y Publicaciones expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Invisbu.
- d) El lugar donde se podrán consultar los estudios previos, es en la Oficina Asesora Jurídica del Invisbu.

Dada en Bucaramanga, a los **16 MAR 2015**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


**ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
DIRECTORA INVISBU**

Proyectó aspectos jurídicos: Dra. Luz Amparo Villamizar M. – Abg. - Contratista 

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dra. Ana Rosa Arias F. – Jefe Ofic. Jurídica 